



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-15- 0000115**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0007635 de 5 de diciembre del 2012 inscrita el 28 de agosto del 2012 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANÓNIMA** de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública se reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, el 15 de septiembre del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No.SCV.INC.DNASD.SD.15.0071.M del 9 de enero del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)

Teléfonos: (04) 2325380

www.supercias.gob.ec

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la prórroga del plazo y reforma del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

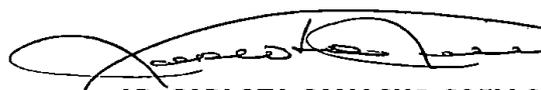
ARTICULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

14 ENE 2015

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**



*Dra.*  
*Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

2014-09-01-10-103295



56575

ESCRITURA PUBLICA DE  
REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA  
CENTRO COMPRA SANTA ELENA  
SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DE ESTE CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **MARIA EUGENIA PLAZA LAVEZZARI DE PLAZA**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y en plena vigencia que se presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura, quien interviene en este acto debidamente

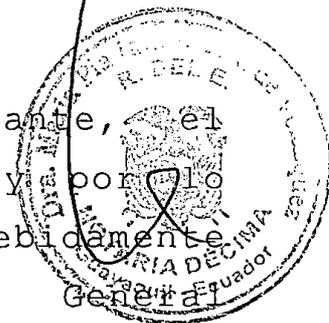
autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de Septiembre del año dos mil catorce, conforme consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante. La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Reactivación, prorroga de plazo y reforma del Estatuto Social, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:

**SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una en la cual conste la reactivación, prorroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora **MARIA EUGENIA PLAZA LAVEZZARI DE PLAZA,** en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente y debidamente autorizado por la Junta General



Extraordinaria de accionistas celebrada el día once de Septiembre del dos mil catorce.

**CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- UNO.-**

Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha ocho de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad Anónima. **DOS.-** La junta general de accionistas celebrada el día once de Septiembre del dos mil catorce, resolvió reactivar la compañía, prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto social todo lo cual consta en el acta que se agrega como documento habilitante. La misma Junta General de Accionistas resolvió que el Gerente, a nombre y en representación de la compañía otorgue la correspondiente escritura pública y corra con los demás trámites legales encaminados a lograr la instrumentación total de los acuerdos

adoptados.

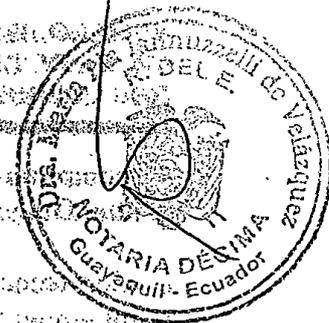
**CLÁUSULA**

**TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de lo resuelto unánimemente por la Junta General de Accionistas de la compañía, la señora MARIA EUGENIA PLAZA LAVEZZARI DE PLAZA a nombre y en representación de la compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad Anónima en Liquidación declara bajo juramento: **UNO.-** Que su representada no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. **DOS.-** Que por el presente instrumento público queda **REACTIVADA** la compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad Anónima en Liquidación y legalmente apta para el cumplimiento integral de su objeto social. **TRES.-** Que por el presente instrumento publico queda **PRORROGADO** el plazo de duración de la compañía por CIEN AÑOS contados desde la fecha inscripción de la escritura pública de constitución. **CUATRO.-** Que



**Guayaquil, 8 de Agosto de 2013.**



**Señora  
María Eugenia Plaza Lavezzari.**

**Ciudad -**

**De mis consideraciones:**

**Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad Anónima, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo acierto de elegirla a usted Gerente de la compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.**

**En el ejercicio de su cargo le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.**

**Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 19 de septiembre de 1968 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de noviembre del mismo año, y en la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía otorgada el 11 de enero del 2008 ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abg. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de abril del 2008.**

**Particular que comunico a usted, para fines legales consiguientes.**

**Atentamente,**

**José Enrique Plaza Plaza  
Secretario Ad-Hoc de la Junta**

**RAZON: acepto el cargo de GERENTE de la Compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad Anónima y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil 8 de Agosto del 2013.**

**María Eugenia Plaza Lavezzari  
C.I. 0903877009**

# Registro Mercantil de Guayaquil

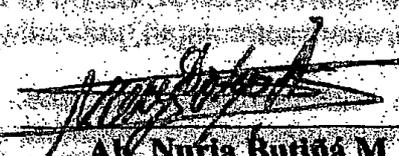
NUMERO DE REPERTORIO: 37.671  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.**, a favor de **MARIA EUGENIA PLAZA LAVEZZARI**, de fojas 114.952 a 114.954, Registro Mercantil número 16.008.

ORDEN: 37671



  
Ab. Nuria Butiá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 20 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION**



En la ciudad de Guayaquil, el once de Septiembre del dos mil catorce, a las dieciséis horas en el local ubicado en la calle Vélez 909 y 6 de Marzo, se reúnen los accionistas de la compañía, la señora **María Eugenia Plaza Lavezzari**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas; las señoras **Ana Beatriz Plaza Guerra** como propietaria de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas, **Mayra Plaza Guerra** como propietaria de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas y **Gilda Plaza Guerra** por sus propios y personales derechos, como propietaria de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas comparecen representadas legalmente por la señora Cynthia Plaza Guerra según se desprende de las cartas poder que se incorporan al expediente; **Cynthia Plaza Guerra** por sus propios y personales derechos, como propietaria de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas; **Enrique Plaza Guerra** por sus propios y personales derechos, como propietario de mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominativas; **Laura Beatriz Plaza Medina** por sus propios y personales derechos, como propietaria de tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas; **Leticia María Plaza Medina** por sus propios y personales derechos, como propietaria de tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas; **Miguel Angel Plaza Merino** por sus propios y personales derechos, como propietario de tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas; **María Eugenia Plaza de Rendón** por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas; **María Elvira Plaza de Viteri** por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas; **María del Carmen Plaza de Valarezo** por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas; **José Plaza Plaza** por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas; **Ricardo Plaza Plaza** por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas; **Juan José Villegas Plaza** por sus propios y personales derechos, como propietario de mil seiscientos sesenta y seis (1.666) acciones ordinarias y nominativas; **Francisco José Villegas Plaza** por sus propios y personales derechos, como propietario de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) acciones ordinarias y nominativas; **María del Pilar Villegas Plaza** por sus propios y personales derechos, como propietario de mil seiscientos sesenta y siete (1.667) acciones ordinarias y nominativas. Se encuentra presente la Sra. María Eugenia Plaza Lavezzari, en su calidad de Accionista y Gerente de la compañía.

Se deja especial constancia que las acciones son de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una (USD\$ 0.04) y que el capital suscrito de la compañía asciende, a la suma de Mil Novecientos Veinte Dólares de los Estados Unidos de América. Las accionistas han convenido previamente constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía**
2. **Conocer y resolver sobre la Prorroga del plazo de duración de la compañía**
3. **Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía**

Dirige la reunión el señor Ricardo Plaza Plaza como Presidente de la Junta y actúa como Secretaria la señora María Eugenia Plaza Lavezzari. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente los accionistas en constituirse en Junta General Universal, estando de acuerdo estos en los punto a tratarse y habiéndose dejado constancia, por parte de la Secretaria, de que se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la compañía, propietarios de todas las acciones, el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad Anónima, que se reúne

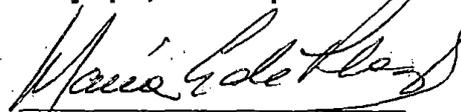
sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, luego de lo cual los accionistas por unanimidad toman las siguientes decisiones:

- 1.- Reactivar la compañía por cuanto fueron superadas las causales que motivaron su disolución.
- 2.- Prorrogar el plazo de duración de la compañía por cien años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución.
- 3.- Aprobar la reforma del Estatuto Social de la compañía, conforme consta a continuación:  
"Artículo Cuarto: El plazo de duración de la compañía es de cien años que se contarán desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución."
- 4.- Autorizar a la señora María Eugenia Plaza Lavezzari para que como Gerente y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro punto que tratar, dentro del orden del día, los accionistas escuchan el acta que es leída por el Secretario, y en señal de conformidad firman al Acta todos los accionistas presentes. Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.- (f) Cynthia Plaza Guerra en representación de Ana Beatriz Plaza Guerra, Gilda Plaza Guerra y Mayra Plaza Guerra; Cynthia Plaza Guerra; Enrique Plaza Guerra; Miguel Plaza Merino; Leticia Plaza Medina; Laura Plaza Medina; María Eugenia Plaza de Rendón; María Elvira Plaza de Viteri; María del Carmen Plaza de Valarezo; José Plaza Plaza; Ricardo Plaza Plaza; Juan José Villegas Plaza; Francisco José Villegas Plaza; María del Pilar Villegas Plaza; María Eugenia Plaza Lavezzari de Plaza, Gerente de la compañía.

**CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-**

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2014



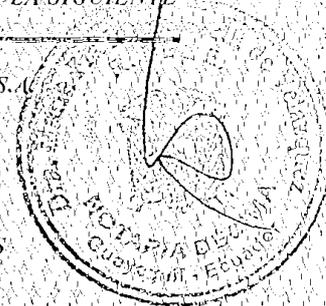
**María Eugenia Plaza Lavezzari**  
**Secretaria de la Junta - Gerente**

# Registro Mercantil de Guayaquil

# 14289

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

Nombre de Compañia: INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A.  
Acto: CONSTITUCION  
Escritura Otorgada: 19 de Septiembre de 1.968  
Notario: DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Notario de Guayaquil  
Plazo: 50 Años  
Capital: S/. 720.000,00  
Resolución Aprobatoria: #520, Dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Fecha de Resolución Aprobatoria: 15 de Octubre de 1.968  
Fecha de Inscripción: 8 de Noviembre de 1.968



La compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA S.A., se encuentra Disuelta con fecha 28 de Agosto del 2.013.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos, ha sido realizada hasta el 2 de Septiembre del 2.014.  
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.  
Guayaquil, 8 de Septiembre del 2.014.

*Patricia Murillo Torres*  
AB. PATRICIA MURILLO TORRES  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
DELEGADA



Ref.: 12.651-M-68  
Elaborado Por: Paul Murillo B.

Valor pagado por este Trámite: \$ 12.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 855402



# SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 04 de SEPTIEMBRE DEL 2014

Yo, Yanaira Quijije Guaranda C.C./Pasap/Ruc 093046206-4 de nacionalidad Ecuatoriana, por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil, requiero me confiera un certificado de la Compañía INMOBILIARIA CENTRO COMPRAS SANTA ELENA, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

JUDICIAL

ADMINISTRATIVO

SRI

CTE

BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

INMOBILIARIA CENTRO COMPRAS SANTA ELENA

(MARQUE CON UNA X)

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

CERTIFICADO DE PODERES

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: INMOBILIARIA CENTRO COMPRAS SANTA ELENA

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

C.C./PASAP/RUC: 0940049122001

TELÉFONO: 2519919

CELULAR: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 2325444

CELULAR: \_\_\_\_\_

E-MAIL: \_\_\_\_\_

F) Yanaira Quijije

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

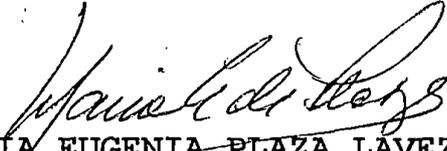


queda reformado el estatuto social de la  
compañía en los términos que constan en el Acta  
de Junta General de Accionistas de la compañía  
referida anteriormente. **CLAUSULA CUARTA:**

**DOCUMENTOS HABILITANTES. UNO)** Copia certificada  
de Acta de Junta General Universal  
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena Sociedad  
Anónima en Liquidación, celebrada el once de  
septiembre del año dos mil catorce; **DOS)**  
Nombramiento del Gerente de la Compañía,  
debidamente inscrito en el Registro  
Mercantil; y, **TRES)** Certificado del Registro  
Mercantil acerca de la existencia legal de la  
compañía. Agregue usted, señora Notaria, las  
demás formalidades de Ley para la completa  
validez de esta Escritura Pública. Firma,  
Abogada Margaret Ibañez Demert, Registro  
Número nueve mil setecientos setenta y  
cuatro.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia,  
la misma que se eleva a Escritura pública,  
se agregan documentos de Ley.- Leída esta  
Escritura de principio a fin, por mí el  
Notario en alta voz, a el otorgante quien la  
aprueba en todas sus partes, se afirma,  
ratifica y firma en unidad de acto, conmigo  
el Notario. Doy fe.-

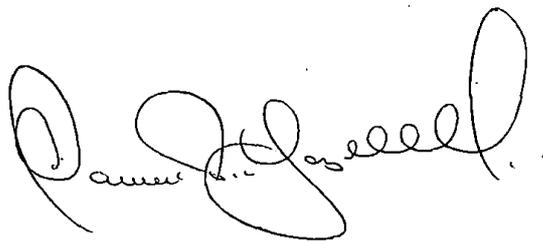
p. INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA  
SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACION

RUC: 0990049122001

  
MARIA EUGENIA PLAZA LAVEZZARI DE PLAZA

GERENTE

C.I. 090387700-9



*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE  
LA ESCRITURA DE REACTIVACION, PRORROGA DE  
PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CENTRO COMPRA-SANTA  
ELENA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION , QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A  
LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL CATORCE. -



*[Handwritten signature]*  
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.787  
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Enero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD,SD.15.0000115, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 14 de enero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 4.488 a 4.506, Registro Mercantil número 207. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2787



Guayaquil, 20 de enero de 2015

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1025237

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del quince de septiembre del dos mil catorce, de la escritura de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTRO COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, he tomado nota de la Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-15-0000115, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, el catorce de enero del dos mil quince.- Guayaquil, tres de febrero del dos mil quince.-

*Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**NOTARIA  
CUARTA  
DEL CANTON**



**Ab. Solange  
Bobadilla Henríquez  
NOTARIA**

**RAZON:** La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**,  
Notaria Titular Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las  
facultades legales de que se encuentra investida, DA FE,  
de que se ha tomado nota al margen de la matriz  
de fecha 19 de Septiembre de 1968, de la Reactivación,  
Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la  
Compañía Inmobiliaria Centro Compra Santa Elena  
Sociedad Anónima en Liquidación, según consta del  
texto de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 12 de Febrero del 2015



  
**Ab. Solange Bobadilla Henríquez**  
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

24/FEB/2015 14:35:28 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
MARGARET IBAÑEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION  
INSCRITA